

DECRETO AL CALDICIO N°

Casablanca, 19 DIC 2013

VISTOS



- 1.- La solicitud de los comerciantes de calle Chacabuco, con motivo de la "**CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD**", en la comuna de Casablanca.
- 2.- La necesidad de generar las condiciones de seguridad para los asistentes al evento.
- 3.- Lo establecido en la Ley de Tránsito 18.290.
- 4.- Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- I.- Prohíbese la circulación de vehículos motorizados, el día sábado 21 de diciembre de 2013, desde las 15:00 hrs. hasta las 23:00 hrs., el día lunes 23 de diciembre de 2013, desde las 15:00 hrs. hasta las 23:00 hrs. y el día martes 24 de diciembre de 2013, desde las 15:00 hrs. hasta las 23:00 hrs., por las siguientes calles y tramos que a continuación se indican:

Calle Chacabuco, en el tramo comprendido entre calle Buin y Av. Portales.

- II.- Las tareas de fiscalización del presente decreto se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.290.
- III.- Anótese, comuníquese, a Alcaldía, Dirección de Medio Ambiente y Aseo y Ornato, Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca, Juzgado de Policía Local, Departamento de Inspección, Bomberos de Casablanca, Hospital San José de Casablanca y Dirección de Tránsito y Transporte Público.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

- . Alcaldía
- . Comerciantes de calle Chacabuco
- . Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca
- . Juzgado de Policía Local
- . Departamento de Inspección
- . Bomberos de Casablanca
- . Hospital San José de Casablanca
- . Archivo DTT.

LPS/tou.